

Resolución Administrativa N° 048 -2023

HR"AMLL"A-OA-UP

Ayacucho, 20 FEB 2023

VISTO: La solicitud de la servidora **ZHINIA NINA MOLINA MOROTE**, sobre reconocimiento de pago por subsidio de fallecimiento y subsidio por gastos de Sepelio y Luto, por deceso de familiar directo; Informe N° 0000062-GRA/GRDS/DIRESA-HR"AMLL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE del Área de Remuneraciones y Planillas; y proveído de la jefatura de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 27 de enero de 2023, la servidora **ZHINIA NINA MOLINA MOROTE**, solicitó subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, por motivo del fallecimiento de su señora madre, que en vida fue Haydee Clotilde Morote de Molina, para lo cual adjuntó el Acta de Defunción, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), el cual certifica que el deceso se produjo el 05 de diciembre del 2022; y la boleta de venta N° 000660 otorgado por la Agencia de Funerales "PAREJA", de fecha 02 de enero del 2023, por medio del cual se acredita que la servidora asumió los gastos de sepelio por el deceso de su adre;

Que, la citada servidora es nombrada en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo actual de Especialista Administrativo I, nivel remunerativo SPD, actualmente laborando en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 142° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establece que: " Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: (...) j) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo (...)"

Que, el monto de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo del servidor público nombrado es el monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), por cada uno de los subsidios, conforme lo establece el numeral 4.6 y 4.7 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, el cual literalmente señala lo siguiente: 4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del servidor



Resolución Administrativa N° 048 -2023

HR"MAMLL"A-OA-UP

20 FEB 2023

Ayacucho,.....

público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo del servidor público nombrado. Se otorga a pedido del beneficiario que corresponda". 4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido del beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder";

Que, mediante Informe N° 0000062-GRA/GRDS/DIRESA-HR"MAMLL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE, de fecha 16 de febrero de 2023, el Jefe del Área de Remuneraciones y Planillas, concluyó que corresponde otorgar el subsidio por fallecimiento por el monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles) y el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo por el monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), respectivamente, a favor de la servidora **ZHINIA NINA MOLINA MOROTE**, dado que resultan aplicable el literal j) del artículo 142° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa en concordancia con las nuevas disposiciones aprobadas por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF;

De conformidad con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto de Urgencia N° 038-2019, decreto de urgencia que establece las reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público; el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, decreto que dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del D.U. N°038-2019;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas por Resolución Directoral N° 270-2022-GRA-DIRESA/HR"MAMLL"A-DE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y OTORGAR, a favor de la servidora **ZHINIA NINA MOLINA MOROTE**, por concepto de subsidio por Fallecimiento y Gastos de sepelio, conforme a la liquidación efectuada por el responsable del Área de Remuneraciones y Planillas, por el sensible fallecimiento de su señora madre Haydee Clotilde Morote de Molina, acaecido el día 02 de diciembre del 2022, bajo el siguiente detalle:



Resolución Administrativa N° 048 -2023

HR"MAMLL"A-OA-UP

20 FEB 2023

Ayacucho,.....

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO		
BENEFICIARIA	CARGO Y NIVEL	MONTO CALCULADO
ZHINIA NINA MOLINA MOROTE	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I - SPD	S/ 1,500.00
SUBSIDIO POR SEPELIO		
BENEFICIARIA	CARGO Y NIVEL	MONTO CALCULADO
ZHINIA NINA MOLINA MOROTE	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I - SPD	S/ 1,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL EGRESO, que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará sujeto a la aprobación de la Demanda Adicional de Presupuesto, por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente resolución a la interesada, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de Planillas y remuneraciones, y demás Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal Transparencia su publicación según corresponda, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
Oficina de Administración
UNIDAD DE PERSONAL
EPC. IVAN DANY ATAU SOLIER
JEFE DE PERSONAL